



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-617/2024**, **SUP-JDC-618/2024** y **SUP-REC-321/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-REC-321/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-REC-321/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del escrito presentado por el promovente.

SEGUNDO. Se ordena remitir a la referida instancia jurisdiccional el referido escrito, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-618/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-618/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. La Sala Regional Toluca es formalmente competente para conocer del medio de impugnación.

TERCERO. Se reencauza la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena para los efectos precisados en el presente acuerdo.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-617/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-617/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es la formalmente competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la mencionada Sala Regional para que determine lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las

constancias originales a la Sala Regional Toluca, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, previa la entrega de una copia certificada respectiva para que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, con la precisión que el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, emitió un voto concurrente en el expediente **SUP-JDC-617/2024**.

A las diecinueve horas con cuarenta minutos del siete de mayo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 16/05/2024 08:23:58 p. m.

Hash: k2stg++Zi1RzTjAe4zOk31o5un0=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 16/05/2024 09:02:04 p. m.

Hash: U30/gdJjY/gFVQdWvQH298rJlyQ=